



## **PROGRAMA DE TRABAJO**



Ilustre Municipalidad  
de Buin

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD BUIN**

**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO  
2024 - 2025**



## INTRODUCCION

El siguiente Plan de Trabajo, es una guía para el accionar de cada trabajador en el ámbito de la Prevención de Riesgos, que se llevará a cabo durante el periodo 2024 – 2025, con el objetivo de disminuir la accidentabilidad en nuestra Municipalidad, entregando conocimientos, herramientas y equipos a nuestros funcionarios y destacando el compromiso de nuestra administración hacia la prevención de riesgos.

### MISION DEL PROGRAMA DE PREVENCION DE RIESGOS.

Temas Estratégicos:

- 1- Desarrollo organizacional
- 2- Impulsar sistemas de mejoramientos continuo
- 3- Focalización de procesos claves
- 4- Información adecuada y oportuna de la gestión de prevención de riesgos

Para hacer posible los puntos precedentes el Experto de Prevención, Comité Paritario, Directores, encargados, funcionarios y la Administración Superior en una constante preocupación por mejorar todas las actividades, tales como: laborales, seguridad, prevención, desarrollo de las personas, identificación y evaluación de los riesgos por cada faena, procedimientos de trabajo, cumplimiento de los aspectos legales, hemos desarrollado un proceso de Planificación para los años 2024 - 2025 quedando estampado en el documento:



Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ESTRATEGIA PLAN DE TRABAJO

### MODULOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO

MODULO 1: DEPARTAMENTO PREVENCION DE RIESGOS

MODULO 2: PROGRAMA PARA COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y  
SEGURIDAD, ACTIVADOR DEL PROGRAMA

MODULO 3: ACTIVIDADES DE DIRECTORES

MODULO 4: CAPACITACION EN PREVENCION DE RIESGOS

MODULO 5: ORDEN Y ASEO

MODULO 6: ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

MODULO 7: CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

MODULO 8: PLAN DE EMERGENCIA

MODULO 9: PARTICIPACION DE LOS FUNCIONARIOS



## MODULO INICIAL

### MODULO 1

#### DEPARTAMENTO PREVENCION DE RIESGOS

Estará formado por el Experto en Prevención de Riesgos y la Administración encabezada por el Sr. Juan Astudillo, que fijaran las políticas de prevención, aprobarán las actividades a desarrollar, otorgará recursos y controlará el avance del programa y las ejecuciones de las acciones comprometidas.

El control y seguimiento del Programa se hará en las reuniones habituales de trabajo, al menos una vez al mes, en donde se tomarán medidas correctivas a desviaciones que se detecten y que deberán quedar escritas en una acta con el fin de verificar su cumplimiento.

Este equipo de trabajo, deberá prestar especial atención al cumplimiento del Art. 21 del DS 40, al Art.68 de la Ley 16.744 y al Art.53 del DS 594, ya que son de vital importancia legal.

Artículo 21 DS 40: “Los empleadores tienen la obligación de informar, oportuna y convenientemente, a todos los trabajadores, de todos los riesgos existentes en sus labores, de la medidas preventivas y de los métodos de trabajo correcto.”

Ley 16.744: “Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.”

Decreto Supremo 594: “Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicos en los lugares de trabajo.”



## **MODULO 2**

### **COMITÉ PARITARIO, DE HIGIENE, SEGURIDAD Y ACTIVDOR DE PROGRAMA**

Sus actividades son las establecidas por el DS 54, dándose especial énfasis a su funcionamiento:

- a) Investigación de accidentes, tanto leves como graves.
- b) Visitas periódicas a los lugares de trabajo.
- c) Incentivar Programas de Prevención de Riesgos.
- d) Organizar reuniones informativas, charlas, revisión de equipos o maquinarias,
- e) Revisión del sistema de almacenamiento, manejo de materiales.
- f) Jerarquizar los problemas detectados.
- g) Llevar registros cronológicos de todos los accidentes que ocurran.
- h) Decidir si el accidente se debió a negligencia inexcusable del trabajador, si hubo una acción insegura, o hay una condición insegura.
- i) Promover la realización de cursos de adiestramiento, destinados a capacitar a los funcionarios.

El Comité Paritario será el responsable de la activación del programa, velando por el cumplimiento en la forma y los plazos establecidos.



Illustre Municipalidad  
de Buin

## **MODULO 3**

### **ACTIVIDADES DEL DIRECTOR Y COMITÉ PARITARIO:**

- a.- Inducción del Trabajador nuevo: Deberá informar al trabajador nuevo de los riesgos asociados a su trabajo y enseñarle los procedimientos correctos para realizar sus actividades, con lo cual, dará cumplimiento al Art. 21 del DS 40 Sobre la Obligación de Informar.
- b.- Análisis de Exposición a los Riesgos: Antes de efectuar cualquier trabajo debe visualizar los riesgos de la actividad y determinar las medidas de control.
- c.- Investigación de Incidentes o fallas operacionales: De esta investigación, deben sacarse enseñanzas que eviten, que un incidente, pudiera convertirse en un accidente, por lo cual, se deben de tomar las medidas de prevención, correspondientes.
- d.- Investigación de todos los Accidentes: Todo accidente, que afecte directamente a un trabajador, como también a las instalaciones y bienes de la empresa, deben de ser investigados, con el fin de determinar las causas que lo produjeran y finalmente, buscar la manera, “de que no se repitan”.
- e.- Charlas en terreno: Dirigidas a los trabajadores, (sea por secciones, pequeños grupos o personales), con el objetivo de estimular el autocuidado a través de breves enseñanzas, planificadas, dirigidas por un supervisor, quién deberá entablar un diálogo, buscando que todos los participantes puedan entregar su opinión, respecto al tema elegido.
- f.- Procedimiento de Trabajo: Esta actividad persigue mantener todos los procesos controlados, para lo cual debe existir y aplicarse un Manual de Procedimientos.
- g.- Revisión a los equipos: Es el equivalente a Mantenimiento Preventiva. Con esta actividad se pretende la continuidad en los procesos productivos de la empresa, de tal manera, no se produzcan pérdidas innecesarias.

## **MODULO 4**

### **CAPACITACION EN PREVENCION DE RIESGOS.**

Sabemos que una de las causas más relevantes en la ocurrencia de los accidentes es NO SABER, lo cual hace que la capacitación sea primordial en cualquier Programa. Nuestro Programa pretende que el 60%, de la masa laboral tenga algún tipo de capacitación y para ello se ofrecerá:



Illustre Municipalidad  
de Buin

- Capacitación con temas específicos de cada sección
- Charlas en terreno (charlas de 5 minutos)
- Calendario normal de cursos, impartidos por la ACHS que contempla diferentes temas que se dan en las distintas sedes de la Región Metropolitana y se repiten varias veces durante el año.
- Cursos Cerrados, que se entregan al interior de las Empresas.
- Eventos realizados por la ACHS.

## **MODULO 5**

### **ORDEN Y ASEO**

Este Elemento está estructurado de acuerdo al Decreto Supremo 594, que en el Art.3 dice: “El Empleador está obligado a mantener en los lugares de trabajo, las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de sus trabajadores,” por eso contempla normas sobre:

- Servicios Higiénicos
- Vestidores
- Equipos portátiles
- Lugares de trabajo.
- Comedores

## **MODULO 6**

### **ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**

Las Empresas deberán proporcionar a sus trabajadores, libre de costo, los elementos de protección personal, certificados y adecuados a su riesgo laboral, debiendo mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento.

A su vez, el trabajador deberá usarlo en forma permanente mientras se encuentre expuesto al riesgo.



Ilustre Municipalidad  
de Buin

Los elementos de Protección Personal serán definidos por el profesional de la Prevención y el Comité Paritario, de acuerdo a la naturaleza de cada riesgo.

Los Elementos de Protección Personal, son de uso exclusivo del trabajador a quien le fueron asignados, donde el supervisor será el responsable de su uso por parte de los trabajadores.

El uso de elementos de seguridad se hace extensible, además, al personal a cargo de contratistas y subcontratistas, que trabajen al interior de la Empresa.

## **MODULO 7**

### **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES**

Para dar cumplimiento a la legislación laboral vigente en cuanto a la prevención de riesgos, la empresa de acuerdo al número de trabajadores, características propias de producción, debe tener funcionando todos los estamentos de seguridad, tales como:

- Contar con Comité Paritario funcionando
- Tener actualizado el Reglamento Interno
- Enviar Estadísticas de accidentabilidad
- Dar cumplimiento a los Acuerdos del Comité Paritario
- Dar cumplimiento a las exigencias del Servicio de Salud del Ambiente
- Dar cumplimiento a exigencias de la Inspección del Trabajo
- Dar cumplimiento a las recomendaciones de la Mutualidad

## **MODULO 8**

### **PLAN DE EMERGENCIA**

El programa de emergencia considerara todos los imprevistos o siniestros tales como: terremotos, artefacto explosivo, fuga de gas e incendio.

Para ello se considera:

- 1.-Preparación para la Emergencia (Procedimientos).
- 2.-Evacuación (Simulacros).



Ilustre Municipalidad  
de Buin

- 3.- Post- Emergencia (Lugares de reunión y Primeros Auxilios).
- 4.- Trípticos de seguridad
- 5.- Capacitación en el uso y manejo de extintores
- 6.- Capacitación en uso del sistema de red húmeda
- 7.- Reuniones de emergencia con los Directores de cada dirección.

## **MODULO 9**

### **AUTO - CONTROL (Participación de los Trabajadores)**

Esta actividad contempla, incorporar en forma activa a los trabajadores en materias de Prevención, dando a conocer y aplicando los siguientes puntos:

- Ley N° 16.744
- Reglamento Interno de orden higiene y seguridad
- Capacitación y entrenamiento.
- Autocuidado
- Cultura preventiva
- Sugerencias aportadas por todos los trabajadores.
- Participación activa, al denunciar los cuasi-accidentes.
- Asistencia voluntaria a charlas y cursos.
- Uso permanente de los Elementos de Protección Personal.
- Conocimiento total de los riesgos del trabajo (DERECHO A SABER).

CARLOS MATAMALA CH.  
PREVENCION DE RIESGOS  
2024-2025